

Expte. 209/2017; SAT SAT2030005115; Expte. Pral.: 165/2015; SAT 2020004164

PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO, CON VARIOS ADJUDICATARIOS RELATIVO AL SUMINISTRO DE GUANTES DE USO SANITARIO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

Iniciado expediente administrativo para prorrogar el acuerdo marco expresado en el encabezamiento, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de noviembre de 2015 se formalizaron contratos relativos al acuerdo marco con varios adjudicatarios, para el suministro de guantes de uso sanitario con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- El Servicio de Compras Sanitarias ha solicitado la prórroga del acuerdo marco por un período de 12 meses.

TERCERO.- Con fecha 23 de octubre de 2017, el Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud ha dictado Resolución de Inicio de expediente de prórroga.

CUARTO.- Comunicada a la empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco la intención de la Administración de proceder a la suscripción de la prórroga, han manifestado la conformidad a la prórroga de este acuerdo marco, excepto las empresas AMEBIL, SL y DIS- RIVAS SL, y CELULOSAS VASCAS S.A para el lote 9, las cuales manifiestan la disconformidad con la misma.

QUINTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la Propuesta de Prórroga, con fecha de 25 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en relación con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, la competencia para resolver corresponde al Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEGUNDO.- El apartado 9 del Cuadro de Características, puesto en relación con la cláusula 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el citado acuerdo marco, dispone que éste podrá prorrogarse por un período máximo de 1 año. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será facultativa para el empresario. Por otra parte, será



siempre expresa y se formalizará, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, en documento suscrito por ambas partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Jefe de Servicio de Compras Sanitarias,

RESUELVO

Prorrogar en las mismas condiciones en él establecidas, el acuerdo marco con varios adjudicatarios, para el *"suministro de guantes de uso sanitario con destino a los centros sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León"*, por el periodo comprendido desde el 16 de noviembre de 2017 hasta 15 de noviembre de 2018 a las siguientes empresas:

- o AMEVISA S.A.
- o BARNA IMPORT MEDICA S.A.
- o CARDIVA 2 S.L.
- o CELULOSAS VASCAS S.L. ,excepto el lote 9
- o DEXTRO MEDICA S.L.
- o EL CORTE INGLES S.A.
- o GARRIC MEDICA S.L.
- o INTERSURGICAL ESPAÑA S.L.
- o IZASA HOSPITAL S.L.U.
- o KRAPE S.A.
- o LABORATORIOS HARTMANN S.A.
- o MEDTRONIC IBERICA,SA
- o MEDLINE INTERNACIONAL IBERIA S.L.U.
- o MÖLNLYCKE HEALTH CARE S.L. ,
- o NACATUR 2 ESPAÑA S.L

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el ya mencionado Decreto 9/2012, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y, 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

